



Gobierno del
Estado de Tabasco

Lic. Juan José
Peralta Fócil

Coordinador General de Asuntos Jurídicos



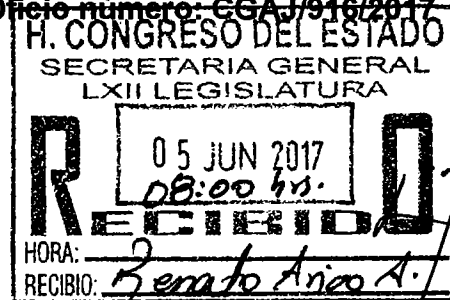
Tabasco
cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa, Tabasco, 5 de junio de 2017

Oficio número: CGAJ/916/2017

Dip. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia
Presidente de la Comisión Permanente de la
Sexagésima Segunda Legislatura del
H. Congreso del Estado de Tabasco
Presente.



Por instrucciones del Gobernador del Estado, Lic. Arturo Núñez Jiménez y con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 121, párrafo primero, fracción I y párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, remito a usted Iniciativa con Proyecto de Decreto, a fin de que se modifique el decreto 078 de fecha 16 de febrero y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en fecha efectiva del 18 de Febrero de 2017, relativo a la autorización otorgada al Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto del Poder Ejecutivo para la contratación de crédito simple con instituciones de crédito legalmente reconocidas por el Sistema Bancario Mexicano y por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y del Presupuesto General de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco, ambos para el ejercicio fiscal 2017. Lo anterior para los efectos jurídicos a los que haya lugar.

No teniendo otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.



C.c.p. Archivo
C.c.p. Minutario

Prol. Av. Paseo Tabasco #1504, Centro Administrativo, Tabasco 2000
Tel. 3 10 07 80, ext. 29804
Villahermosa, Tabasco, México
www.cgaj.tabasco.gob.mx



Gobierno del
Estado de Tabasco



Villahermosa, Tabasco a 3 de junio de 2017

DIP. JOSÉ ANTONIO DE LA VEGA ASMITIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la soberanía del H. Congreso del Estado la presente iniciativa, a fin de que se modifique el decreto 078 de fecha 16 de febrero y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en fecha efectiva del 18 de Febrero de esta anualidad, relativo a la autorización otorgada al Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto del Poder Ejecutivo para la contratación de crédito simple con instituciones de crédito legalmente reconocidas por el Sistema Bancario Mexicano y por el también se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y del Presupuesto General de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco, ambos para el ejercicio fiscal 2017, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de enero de 2017, fue enviada a la Sexagesima Segunda Legislatura al Congreso del Estado la solicitud de autorización para la contratación de crédito simple con instituciones de crédito legalmente reconocidas por el Sistema Bancario Mexicano y por la que se reformarían en consecuencia diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y del Presupuesto General de Egresos, ambos del ejercicio fiscal 2017.

La citada iniciativa, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 58, fracción XIV, inciso i) del Reglamento Interior del Congreso del Estado, fue turnada por la Presidencia de la Comisión Permanente, a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso procediera.

Derivado de lo anterior, el día 14 de febrero de 2017, comparecieron ante la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas los Titulares de las Secretarías de Planeación y Finanzas y de Seguridad Pública, ambos del Estado de Tabasco, con la finalidad de abundar y disipar las posibles dudas de los Integrantes de la Comisión respecto a la solicitud de autorización señalada, sesión en la que particularmente el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública expuso el destino de los recursos en caso de ser autorizado el financiamiento y, por otra parte, el Secretario de Planeación y Finanzas puntualizó la capacidad de pago que tiene el Gobierno del Estado; información que fue presentada y detallada en los anexos que acompañaron a la iniciativa de mérito.

Con la información proporcionada, así como con las precisiones realizadas por los secretarios de Seguridad Pública y de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, la respectiva Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado, tuvo a bien realizar el análisis del destino, de la situación financiera del Estado y de su capacidad de pago; reflejándolo así en el punto considerativo noveno del dictamen de fecha 15 de febrero de 2017, emitido para tales efectos y en sentido positivo respecto de la solicitud del Ejecutivo Estatal.

Como resultado del proceso legislativo, la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado tuvo a bien emitir el decreto 078 de fecha 16 de febrero de 2017, conforme a lo establecido en artículo 36, fracciones I y XII, de la Constitución local, para expedir, reformar, adicionar, leyes y decretos para la mejor administración de la entidad, así como para autorizar la contratación de empréstitos, mismo que fue remitido para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, lo cual aconteció el 18 de febrero de 2017 en su suplemento 7769 D.

Posteriormente y en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas inició el pasado 11 de marzo de 2017 el proceso de contratación del financiamiento público para la implementación del programa integral (emergente) de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco.

El proceso de licitación SPF/01/2017 finalizó el 21 de abril de esta anualidad, dándose a conocer que la Institución financiera ganadora fue Scotiabank Inverlat, S.A. la cual ofertó una tasa de interés fijo de 8.99% y sobre el cual se firmó el respectivo contrato el pasado 28 de abril.

Con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, se estableció la creación del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, cuyo Reglamento fue publicado el pasado 10 de octubre de 2016, quedando el referido registro a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por lo que el pasado 22 de mayo de 2017 se presentó la solicitud de inscripción del Crédito Simple contratado con Scotiabank Inverlat S.A. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los artículos 25 y Cuarto Transitorio del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Como resultado de la solicitud presentada ante la Dirección General Adjunta de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas dependiente de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se recibió el pasado viernes 2 de junio la notificación por la que se dan a conocer las prevenciones que deben ser atendidas para la inscripción del financiamiento solicitado, dentro de las que destaca la siguiente en relación a la autorización de la Legislatura Local:

- a. *Debe indicar explícitamente que se autorizó por el voto de las dos terceras partes de los miembros*

presentes de la Legislatura Local, y previo análisis del destino y la capacidad de pago.

b. ...

c. *Aclarar que el impuesto al Valor Agregado constituye Inversión Pública Productiva o gastos y costos relacionados a la misma.*

En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que el Honorable Congreso, de conformidad a lo establecido en artículo 36, fracciones I y XII, de la Constitución local, es competente para expedir, reformar, adicionar, leyes y decretos para la mejor administración de la entidad, así como para dar bases conforme a las cuales el Ejecutivo y los Ayuntamientos puedan celebrar financiamientos a nombre del Estado, y de los Municipios, respectivamente; y aprobar esos mismos financiamientos; me permito someter a la soberanía del H. Congreso del Estado la presente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo PRIMERO del Decreto número 078, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, el día 16 de febrero de 2017, quedando como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco a contratar uno o varios créditos simples con instituciones de crédito legalmente reconocidas por el Sistema Bancario Mexicano, en los siguientes términos:

Artículo 1.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto del Secretario de Planeación y Finanzas, contrate con una o distintas instituciones de crédito legalmente reconocidas por el Sistema Bancario Mexicano, que oferten las mejores condiciones, uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$700'000,000.00 (Setecientos millones de pesos 00/100 M.N.). ***Lo anterior previo el análisis del destino y la capacidad de pago que se ha realizado y que se encuentra reflejado en el considerando NOVENO del dictamen de fecha 15 de febrero de 2017 emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas de la Sexagesima Segunda***

Legislatura al Congreso del Estado en la cual especifican los siguientes puntos:

Destino de los recursos objeto del financiamiento solicitado:

REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA SEGURIDAD	\$279,578,888.59
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	\$143,980,447.48
VEHÍCULOS OPERATIVOS Y TÁCTICOS	\$143,118,800.00
EQUIPAMIENTO OPERATIVO Y TÁCTICO	\$132,364,201.02

Desglosados a su vez de la siguiente forma por capítulo de gasto:

Capítulo de Gasto	Cantidad de conceptos	Rehabilitación y adecuación de infraestructura física para la seguridad	\$279,578,888.59
6000	51	Adecuaciones a Centros Penitenciarios y Tutelar de Menores	\$35,730,000.00
5000 y 6000	443	Acciones de Equipamiento y habilitación de espacios para Atención a Víctimas, Rescate y rehabilitación de espacios públicos y del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	\$204,628,295.54
5000	321	Acciones de adaptación y rehabilitación de espacios en Instalaciones de C4	\$18,495,593.05
5000	916	Acciones de adaptación y rehabilitación de espacios en Instalaciones de Seguridad Pública y Academia de Policía	\$20,725,000.00

Capítulo de Gasto	Cantidad de conceptos	Tecnologías de la información, seguridad y comunicaciones	\$143,980,447.48
--------------------------	------------------------------	--	-------------------------

5000	25	Sistemas de Información y Bases de Datos (mejora integración de sistemas, depuración e integración de bases de datos, acceso en tiempo real)	\$2,752,600.00
5000	932	Equipamiento para el almacenamiento, videovigilancia y análisis de información (equipos de transmisión remota de video, Cámaras, Biometría de voz e imagen, Administración de almacenamiento, Discos duros)	\$32,518,632.00
5000	685	Equipos de radio y telecomunicaciones seguras (Enlaces, radios, puntos de acceso, radio bases y portátiles, repetidoras, terminales, firewall, routers)	\$92,931,804.48
5000	296	Equipos de cómputo y procesamiento de información (Servidores y estaciones de trabajo)	\$15,777,411.00

Capítulo de Gasto	Cantidad de conceptos	Vehículos operativos y tácticos	\$143,118,800.00
5000	160	Patrullas y vehículos operativos (Camionetas Pickup y Sedán equipados)	\$116,230,000.00
5000	50	Vehículos de apoyo táctico y mantenimiento (lanchas, grúas para mantenimiento de radio y telecomunicaciones, motocicletas, vehículos de asalto y vehículos de transporte policial)	\$26,888,800.00

Capítulo de Gasto	Cantidad de conceptos	Equipamiento operativo y táctico	\$132,362,201.02
5000	275	Equipos para apoyo táctico en operativos (Arcos lectores de placas, GPS patrullas, pistolas de radar, rastreadores GPS, micrófonos ambientales y direccionales)	\$45,177,520.00
5000	986	Armas largas y cortas	\$36,934,800.00
5000	1568	Equipos de protección y función policial (Chalecos antibalísticos, laboratorio móvil ADN, Kit primer respondiente, kit equipo de reacción, kit de investigación de campo,	\$50,251,881.02

		laboratorio criminalística móvil, maleta criminalística, desbloqueadores de celulares)	
--	--	--	--

Adicionalmente a los rubros mencionados, el Programa Integral de Seguridad será complementado con las estrategias de depuración y fortalecimiento de los cuerpos policiacos que cada ente público relacionado con la materia considere y atienda de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables en relación a su fuente de financiamiento.

Tipo y necesidad de la inversión:

De la inversión se señala concretamente que la realizada será la que a continuación se detalla:

a. Infraestructura

- Para atender la necesidad de fortalecer el despliegue policial, capacidad de respuesta y mejora de las condiciones en las que operan los policías tabasqueños, se considera una mejora sustantiva de la infraestructura operativa (dormitorios, sanitarios y áreas comunes). Así como la recuperación y aprovechamiento de espacios para soportar una mejor operatividad.

- Así mismo, se proyecta en la Academia de Policía de Tabasco, de reciente creación, y con funciones adicionales para fortalecer los cuerpos de policía estatal y municipal y consolidar los procesos de instrucción, formación y desarrollo de cuerpos policiacos capaces y suficientes. Se incluye la rehabilitación de sus instalaciones, al ser uno de los elementos centrales para la profesionalización policial y consolidación del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

- Por su parte el Sistema Penitenciario está considerado también dentro del proyecto, para modernizar y fortalecer muros perimetrales, iluminaciones y torreones de vigilancia, además de construir un módulo de mediana seguridad para secuestradores en el CRESET, que reduzca el potencial de eventos delictivos generados dentro de las instalaciones penitenciarias.

- Otro de los componentes considerados es la infraestructura física necesaria para la instalación de servicios de voz y datos, a favor de ampliar la cobertura de los equipos de radio y telecomunicaciones en tiempo real en más puntos de la geografía estatal, garantizando mecanismos de coordinación e interoperabilidad de las fuerzas de seguridad desplegadas en Tabasco.

- Adicionalmente, como parte de los Programas de Prevención del Delito en colonias y comunidades con mayor incidencia delictiva, se fortalecerá la recuperación de espacios públicos en coordinación con los Ayuntamientos.

b. Tecnologías de la Información, seguridad y comunicaciones

- Conscientes de la necesidad de fortalecer las capacidades humanas con herramientas tecnológicas, se considera una ampliación significativa y fortalecimiento de las herramientas de video vigilancia, que se complementaría con bases de datos, sistemas de información para su análisis, para estar en condiciones de atender sistemáticamente los puntos de mayor interés (por afluencia poblacional) en los esquemas de seguridad.

- Adicionalmente se considera la incorporación de equipos de hardware para el procesamiento y almacenamiento masivo de datos, sistemas de información para automatizar procesos operativos de respuesta inmediata, y el equipamiento de radio y telecomunicaciones suficiente para mejorar las vías de coordinación y comunicación en los trabajos de campo, así como la calidad y efectividad en las comunicaciones para lograr ventajas operacionales y tácticas de las fuerzas de seguridad ante los grupos delictivos.

c. Vehículos operativos y tácticos

- Permitirán mejorar la capacidad de reacción y despliegue del personal policial, multiplicando la fuerza disponible y acotando

intentos de esquemas de control territorial desplegados por los criminales.

- Se fortalecerá también la presencia de los cuerpos de seguridad, fortaleciendo la identidad de la población con su policía, abonando en la construcción de campos de confianza. Implementando operativos permanentes de vigilancia en las rutas y sitios de mayor concentración y tráfico de personas y vehículos.

d. Equipamiento operativo y táctico

- Una policía mejor equipada (armas, chalecos, GPS, radios con comunicación cifrada, entre otros) representa el fortalecimiento del principio de la autoridad, además de fortalecer el espíritu de cuerpo, doctrina y revaloración del elemento policial. Por lo anterior, se busca modernizar, actualizar e incrementar el equipamiento policial y táctico, requerido para las actividades de prevención, disuasión y contención.

- Se debe considerar también que el Sistema de Justicia Penal requiere policías con equipamiento específico (kit de primer respondiente) que permita cumplir con el nuevo marco legal a suficiencia, lo cual lograría en el corto y mediano plazo reducir los índices de impunidad.

Estado de la situación de la Deuda Pública y su costo financiero a la fecha de solicitud del endeudamiento. Así como el análisis de capacidad crediticia y de pago.

El saldo total de la deuda a largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2016, es de \$6, 225´461,624.05 (Seis mil doscientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos veinticuatro pesos 05/100 M.N.), correspondiente al sector central, lo cual representa un compromiso del 22.8% de las participaciones del Estado.

Es necesario recalcar que se constituirán como fuente de pago primaria del o los créditos sobre los cuales se solicita la autorización, los ingresos fiscales ordinarios del Estado de

Tabasco, es decir las participaciones a que tiene derecho la entidad y que están consideradas en el ramo 28.

Asimismo, como garantía de las obligaciones del crédito, se proponen el derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, así como los recursos o aportaciones federales susceptibles de afectarse conforme a la normativa aplicable, incluidos aquellos derechos e ingresos que sustituyan y/o complementen total o parcialmente a los antes mencionados.

El empréstito solicitado por la cantidad de \$700'000,000.00 (Setecientos millones de pesos 00/100 M.N.) por las condiciones de su contratación no representa un riesgo financiero para el periodo en vigencia y podrá ser liquidado sin mayores dificultades para las administraciones subsecuentes, puesto que, derivado de una prudente conducción en las finanzas públicas, los niveles de deuda bajos y el desempeño equilibrado, se destaca la disciplina financiera implementada por el Gobierno Estatal desde el inicio de su gestión, lo que le ha valido a la Entidad ubicarse dentro de los 11 estados con menor deuda del país, equivalente a solo el 0.72% de su Producto Interno Bruto.

No se omite señalar que la contratación del empréstito que se solicita a esta Legislatura, presenta una serie de ventajas, entre las que se encuentran:

- La tasa de interés será preferentemente fija por todo el plazo, procurando que no exista el riesgo de que se incremente debido al comportamiento de los mercados; y
- El plazo de amortización será a 10 (diez) años, lo que genera un amplio margen de maniobra a las finanzas estatales.

Artículo 2.- ...

I. ...

- II. El Impuesto al Valor Agregado Incluido, *mismos que son gastos asociados a la adquisición de inversión pública productiva*; y
- III. ...

Artículos 3 al 10 ...

Artículo 11.- La presente autorización se otorga de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo de la fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el diverso 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 inciso f) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios se deja constancia del sentido de la votación de los 35 Diputados presentes en el momento de su emisión, siendo la que a continuación se detalla:

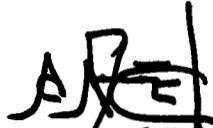
En votación ordinaria se aprobó el Dictamen en lo general con 28 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 6 votos en contra, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Adrián Hernández Balboa, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Solange María Soler Lanz y María Luisa Somellera Corrales, y una abstención del Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Segundo.- Para los efectos de este Decreto, se deroga todo aquello que, conforme a la normativa estatal, se oponga al mismo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO